

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 7 de noviembre de 2025

Sec. II.B. Pág. 146481

II. AUTORIDADES Y PERSONAL B. Oposiciones y concursos

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

22547

Resolución de 27 de octubre de 2025, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, de la Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, por la que se convoca concurso de traslado entre el personal funcionario de los Cuerpos y Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia.

Existiendo vacantes en la Administración de Justicia puestos de trabajo genéricos de los Cuerpos y Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y de Auxilio Judicial, dotados presupuestariamente, en el ámbito territorial gestionado por la Comunidad Autónoma de Canarias, procede su convocatoria en concurso de traslado, de conformidad con lo establecido en el título VIII de la Ley 19/2003, de 23 de diciembre, que modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y en el artículo 43 y siguientes y disposición derogatoria única del Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre.

Por todo ello, la cobertura de las vacantes que se relacionan en anexo I se hará con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Puestos que se pueden solicitar.

- 1. Las funcionarias y los funcionarios participantes podrán solicitar cualquiera de las plazas incluidas en el anexo I, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en esta convocatoria en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y los mantengan todos hasta la resolución definitiva del concurso, sin ninguna limitación por razón de la localidad de destino.
- 2. Dada la estructura de las unidades organizativas dentro de los partidos judiciales afectados por la primera fase de implantación y acoplamiento de los Tribunales de Instancia, cada número de orden se referirá únicamente a un puesto.

Por lo anterior cada vacante se identificará por un número de orden correspondiente a un solo puesto de la unidad organizativa. Con la solicitud de dicho número de orden se solicita una sola plaza vacante del Cuerpo existente en dicho órgano.

3. También podrán solicitar las plazas que queden vacantes como consecuencia de la resolución del presente concurso, que se incorporarán en concepto de resultas a las vacantes ofertadas, salvo que estén ocupadas por personal funcionario titular adscrito provisionalmente; que se pretendan amortizar en virtud de proyecto de modificación de la plantilla orgánica, redistribución o reordenación de efectivos; o cuando la dotación asignada a un órgano judicial se encuentre sobredotada por uno o más funcionarias o funcionarios titulares, en cuyos casos no se generará ninguna resulta correspondiente a las plazas del Cuerpo de que se trate. Tampoco producirá resulta el personal funcionario que esté ocupando una plaza en adscripción provisional que participe en este concurso y obtenga una plaza con carácter definitivo. Podrán solicitarse intercaladas vacantes y resultas.

Las plazas que se anuncien únicamente en calidad de posibles resultas tienen que identificarse igualmente por el número de orden del puesto del órgano judicial, siguiendo el mismo criterio en cuanto a su estructura y forma de solicitarlas que las plazas vacantes.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 7 de noviembre de 2025

Sec. II.B. Pág. 146482

No tienen la consideración de resultas aquellas plazas que dejen desiertas el personal funcionario participante en otros concursos simultáneos a éste.

A fin de que las personas participantes en el concurso puedan ejercer el derecho que se les reconoce de solicitar las resultas producidas por su resolución, desde la fecha de publicación de esta orden y durante el periodo de presentación de solicitudes, se expondrá en la página web del Ministerio de Justicia (www.mjusticia.gob.es) y en los Departamentos competentes de las Consejerías de las Comunidades Autónomas con transferencia de funciones en materia de provisión de medios personales al servicio de la Administración de Justicia, la relación de unidades organizativas de la misma naturaleza que las convocadas que pueden solicitarse con indicación del número de orden de dichas unidades.

Las funcionarias y los funcionarios participantes deberán asegurarse de que los números de orden de convocatoria que especifiquen en su instancia corresponden a los publicados para este concurso, tanto en el anexo I como en las resultas, a fin de evitar que se indiquen otros códigos correspondientes a otros concursos.

4. Las siglas que aparecen en determinadas plazas significan lo siguiente:

GU: Guardias.

RC: Actividad compatible con Registro Civil.

CP: Centro Penitenciario.

OJ: Actividad compatible con Oficina Judicial.

AC: Actos Comunicación. VSM: Violencia sobre la mujer.

PR: Ámbito provincial. HE: Horario especial.

MEN: Menores.

OJM (OJ): Oficina de Justicia del Municipio (Actividad compatible con Oficina Judicial).

SCEJ: Servicio Común de Ejecución. SCG: Servicio Común General.

SCT TI (GU): Servicio Común de Tramitación Tribunal de Instancia (Guardias).

- 5. En este concurso general anual y a resultas, el número máximo de números de orden que se podrá solicitar entre plazas vacantes y resultas, no podrá superar los 200 números de orden, entendiendo que cada número de orden comprende una sola vacante anunciada de la unidad organizativa de que se trate. Se establece este límite de acuerdo con la facultad que permite el artículo 42 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre con objeto de agilizar el concurso dada la participación masiva de funcionarios/as y tratarse de un concurso general que afecta a los tres Cuerpos o Escalas y en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo Marco suscrito entre el Ministerio de Justicia y las Comunidades Autónomas que han recibido el traspaso de competencias de medios personales y materiales.
- 6. No se admitirá ninguna modificación a la solicitud de destino formulada una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias. Tampoco se admitirá, una vez resuelto el concurso definitivamente, la renuncia al destino obtenido, por ningún motivo alegado, ni tampoco por el hecho de haberse equivocado la persona concursante a la hora de rellenar los números de orden de la instancia, por lo que, las personas interesadas que participen en el concurso, deberán asegurarse de que todos los números de orden de convocatoria que solicitan se corresponden exactamente con las denominaciones de las unidades organizativas ofertadas.
- 7. Podrá admitirse la renuncia a la participación en el concurso dentro del plazo de presentación de instancias y durante los diez días hábiles subsiguientes a la terminación de dicho plazo.
- 8. Excepcionalmente podrán eliminarse alguna de las plazas anunciadas como vacantes o resultas, en el caso de que se produjera de forma sobrevenida alguna circunstancia que obligara a ello.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 7 de noviembre de 2025

Sec. II.B. Pág. 146483

Segunda. Requisitos y condiciones generales de participación.

1. Podrán tomar parte en el presente concurso y solicitar las vacantes de unidades organizativas de los Cuerpos o Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia las funcionarias y los funcionarios pertenecientes a dichos Cuerpos o Escalas, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto quienes, habiendo obtenido destino en anteriores concursos, no hayan tomado posesión del destino que les fue adjudicado; aquellas personas declaradas en suspensión firme, mientras dure la suspensión y aquellas personas sancionadas con traslado forzoso, hasta que transcurra uno o tres años, para destino en la misma localidad en la que se les impuso la sanción, si se trata de falta grave o muy grave, respectivamente, computándose los plazos, en este caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 43.2.c) del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre.

El personal funcionario en situación de servicio activo deberá mantener esta situación hasta la resolución definitiva del concurso. Aquellas personas que se encuentren en las situaciones de servicios especiales o excedencia voluntaria por cuidado de familiares, en el supuesto de reingresar al puesto de trabajo reservado, no serán excluidas de la participación en el concurso. Tampoco será excluido el personal funcionario en activo que pase a la situación de servicios especiales o excedencia voluntaria por cuidado de familiares.

En caso de que las personas concursantes que se encuentren en las situaciones de servicio activo, servicios especiales o excedencia voluntaria por cuidado de familiares pasaran, durante el proceso de resolución del concurso, a las situaciones de excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público, excedencia voluntaria por interés particular, excedencia voluntaria por agrupación familiar o suspensión definitiva, serán excluidas de la participación en el concurso.

Si el personal funcionario en situación de excedencia voluntaria por estar prestando servicios como sustituta o sustituto en el Cuerpo de letrados de la Administración de Justicia, participa en el concurso solicitando el reingreso y, a lo largo del proceso del concurso, se le adscribe provisionalmente en el Cuerpo de Gestión, no se considerará que se modifica su situación administrativa a los efectos previstos en la base primera, punto 1. Tampoco sería excluido por motivo de cambio de situación administrativa el personal funcionario adscrito provisional en el Cuerpo de Gestión, procedente de la situación de excedencia voluntaria por prestar servicios como letrada sustituta o letrado sustituto, si, una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, vuelve a ser nombrado como letrada sustituta o letrado sustituto.

- 2. Las funcionarias y los funcionarios de los Cuerpos o Escalas de Gestión, Tramitación y Auxilio sólo podrán participar para el mismo Cuerpo o Escala en el que están en activo, si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias ha transcurrido un período de dos años desde que se dictó la resolución por la que se convocó el concurso de traslado en el que el personal funcionario obtuvo su último destino definitivo en el Cuerpo o Escala desde el que participa, o la resolución en la que se le adjudicó destino definitivo, si se trata de personal funcionario de nuevo ingreso. Para el cómputo de los años se considerará como primer año el año natural en que se dictaron las resoluciones de que se trate, con independencia de su fecha y como segundo año, el año natural siguiente (artículo 46.1 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre).
- 3. El personal funcionario reingresado al servicio activo mediante adscripción provisional [artículo 68.c) del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre], obligado a participar en los concursos de acuerdo con la normativa vigente, estará excluido de la limitación temporal prevista en el apartado 2 de esta base. Estará obligado a solicitar todas las plazas vacantes y posibles resultas anunciadas correspondientes a su Cuerpo o Escala de la provincia donde se encuentre adscrito. De no participar en el primer concurso convocado con posterioridad a la adscripción provisional, pasará a la situación de excedencia voluntaria por interés particular. En el supuesto de que, existiendo plazas en la provincia de adscripción, no solicitare todos los puestos de trabajo o solicitare puestos de trabajo de otra provincia, y no obtuviere destino, se le adjudicará por el órgano competente





Viernes 7 de noviembre de 2025

Sec. II.B. Pág. 146484

de la comunidad autónoma transferida o del ámbito del Ministerio en el que estuvieren adscritos, con carácter definitivo una plaza en el ámbito de la provincia en la que estuviere adscrito provisional y, en su defecto, en el ámbito de la comunidad autónoma.

En el caso de no obtener destino definitivo y que se hubiera cubierto el puesto de trabajo que ocupaba provisionalmente, se le adscribirá de nuevo de forma provisional a un puesto de trabajo vacante de cualquier oficina judicial o centro de destino ubicado en la provincia o en el área territorial en la que se hubieran agrupado las vacantes a efecto de concurso. Si no obtuviera destino definitivo en el siguiente concurso, se le adjudicará de forma definitiva cualquiera de los puestos de trabajo que resulten vacantes en dicho concurso en cualquier ámbito territorial (artículo 69 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre). Deberá aportar, junto con su instancia, el documento F1R por el que se le adscribió provisionalmente a la plaza en la que se encuentre desempeñando actualmente sus funciones.

4. El personal funcionario que se encuentre en la situación de excedencia voluntaria establecida en el artículo 506.d) de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, modificada por la Ley 19/2003, de 23 de diciembre (excedencia por prestación de servicios en el sector público), no tendrá ninguna restricción temporal para reingresar en el Cuerpo en el que figuren en dicha situación.

El personal funcionario que se encuentre en las situaciones de excedencia voluntaria establecidas en el artículo 506 letras e) y f) de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, modificada por la Ley 19/2003, de 23 de diciembre (excedencia por interés particular y por agrupación familiar), sólo podrá participar en el concurso si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años como mínimo desde que fue declarado en tal situación.

- 5. El personal funcionario en situación de excedencia para el cuidado de familiares al amparo de lo dispuesto en el artículo 509 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, modificada por la Ley 19/2003, de 23 de diciembre, sólo podrá concursar si han transcurrido los dos años establecidos en el artículo 46.1 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre.
- 6. El personal funcionario en situación de suspensión definitiva que se encuentre adscrito con carácter provisional [artículo 68.e) del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre] deberá participar en este concurso con objeto de obtener un puesto de trabajo definitivo. De no participar en este concurso o no obtener el puesto de trabajo solicitado, se le destinará, en su caso, con carácter definitivo a cualquiera de los no adjudicados al resto de personas concursantes dentro del ámbito territorial correspondiente donde se encuentre adscrito.
- 7. El personal funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa que se encuentre adscrito provisionalmente, con anterioridad al 24 de diciembre de 2024, por haber cesado como letrada sustituta o letrado sustituto, gozará de derecho preferente para ocupar, la primera vez que se anuncien a concurso, puestos de trabajo genéricos en la localidad donde se encuentre adscrito, no perdiendo la preferencia si, una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, vuelve a ser nombrado como letrada sustituta o letrado sustituto. Si no pudieran llegar a ocupar tales puestos de trabajo por concurrir a ellos con otro personal funcionario también con derecho preferente, continuarán en situación de adscripción provisional hasta tanto se les pueda adjudicar puesto de trabajo definitivo en virtud de su participación en los sucesivos concursos y solicitud en ellos de todas las plazas vacantes en la localidad de adscripción.

De no pedir la preferencia indicada, no participar en el concurso o no solicitar todas las plazas vacantes del anexo I de la localidad en la que se encuentre adscrito, aun cuando no haya sido anunciada la plaza en la que se encuentre adscrito provisional, derivándose de ello la no obtención de puesto de trabajo, se le destinará, por el órgano competente de la comunidad autónoma transferida o del ámbito del Ministerio en el que estuvieren adscritos, con carácter definitivo a cualquiera de los puestos no adjudicados.

Si dicha adscripción provisional se ha efectuado dentro del plazo de presentación de instancias no tienen obligación de concursar.

cve: BOE-A-2025-22547 Verificable en https://www.boe.es

Núm. 268





Viernes 7 de noviembre de 2025

Sec. II.B. Pág. 146485

El personal funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa nombrado Letrados sustituto de la Administración de Justicia con posterioridad al 24 de diciembre de 2024 tiene plaza reservada en el Cuerpo de origen.

8. El personal funcionario que hubiere renunciado a un puesto de trabajo obtenido por concurso específico [artículo 68.a) del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre], habiéndosele atribuido el desempeño provisional de un puesto de trabajo, gozará de derecho preferente para ocupar, la primera vez que se anuncie a concurso, un puesto de trabajo genérico en la misma localidad donde servía cuando se produjo su cese, debiendo solicitar todos los puestos de trabajo que se convoquen en dicha localidad, según lo establecido en el artículo 54 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre. De no participar en el presente concurso se le adjudicará con carácter definitivo cualquiera de los puestos no adjudicados.

El personal funcionario que hubiere renunciado o que hubiera sido cesado de un puesto de trabajo obtenido por libre designación [artículos 62 y 68.a) del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre] habiéndosele atribuido el desempeño provisional de un puesto de trabajo, gozará de derecho preferente para ocupar, la primera vez que se anuncie a concurso, un puesto de trabajo genérico en la misma localidad donde servía cuando se produjo su cese, debiendo solicitar todos los puestos de trabajo que se convoquen en dicha localidad. De no participar en el presente concurso o no obtener ninguno de los destinos solicitados, se le adjudicará con carácter definitivo cualquiera de los puestos no adjudicados.

- 9. Regulación del derecho de preferencia a la localidad indicados en los puntos 7 y 8 de la presente base:
- 9.1 La preferencia extiende sus efectos a todos los números de orden vacantes de una localidad determinada, pero ello no implica que se deba adjudicar el primer número de orden de preferencia que solicite en su instancia la persona interesada, sino que la norma establece que la persona concursante con este derecho obtenga destino en cualquier número de orden anunciado como vacante en una localidad determinada, con las especificaciones que se indicarán en los puntos siguientes, por lo que, para ejercer este derecho habrán de solicitar obligatoriamente todos los números de orden de convocatoria vacantes del anexo I que se oferten en la localidad para la que se ejerce la preferencia y agrupar estas peticiones en los primeros números de orden de preferencia de la solicitud, ordenando el resto de los números de orden de convocatoria pedidos sin preferencia a continuación, entre los que también se podrán solicitar voluntariamente el resto de números de orden de convocatoria a resultas de la localidad para la que se ejerce la preferencia. Igualmente deberán solicitarlo en su instancia, especificando la localidad del destino en donde se encuentren adscritos en el apartado P-1, aportando el documento acreditativo de dicha preferencia (Documento F1R de adscripción provisional), según lo establecido en la base cuarta, punto 7.
- 9.2 Si no obtuviere destino con su puntuación en alguno de los números de orden de convocatoria solicitados en la localidad para la que se ha ejercido la preferencia y no existiera otro personal funcionario también con preferencia para la misma localidad y con mayor puntuación, se le adjudicará aquel número de orden de dicha localidad del anexo I que hubiere obtenido la persona concursante con menor puntuación, dirimiéndose en caso de empate entre varias personas concursantes por el número de escalafón, perdiendo éste el derecho a obtener destino en ese número de orden, pero pudiendo optar a los siguientes de su solicitud de participación.
- 9.3 No se tendrá en cuenta la preferencia si no cumple con los siguientes requisitos: solicitar todos los números de orden de convocatoria vacantes del anexo I de la localidad de que se trate en los primeros puestos de preferencia de la solicitud; hacer constar expresamente en el apartado P-1 del modelo de instancia la localidad para la que desea acogerse a la preferencia; y aportar el documento aludido en el punto 9.1.
- 10. El personal funcionario rehabilitado adscrito provisionalmente a que se refiere el artículo 68.f) y el apartado 2 del artículo 72 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre,

cve: BOE-A-2025-22547 Verificable en https://www.boe.es

Núm. 268



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 7 de noviembre de 2025

Sec. II.B. Pág. 146486

deberá participar en el primer concurso de traslado que se convoque, con objeto de obtener un puesto de trabajo. De no participar en este concurso o no obtener el puesto de trabajo solicitado, se le destinará, en su caso, con carácter definitivo a cualquiera de los no adjudicados a las otras personas concursantes en cualquier ámbito territorial.

11. El personal funcionario cuyo puesto de trabajo le haya sido adjudicado mediante un proceso de reasignación forzosa previsto en el artículo 67 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, podrá participar en los concursos de traslados, aun cuando no hubiere transcurrido el plazo legalmente establecido en el artículo 46.1 del mismo reglamento. A su vez, tendrá derecho preferente para obtener un puesto de trabajo en su centro de destino de origen en el primer concurso de puestos genéricos en que se oferten plazas de dicho centro.

Para poder ejercer dicho derecho deberá ajustarse a las siguientes especificaciones:

Solicitar en los primeros lugares de orden de preferencia de la solicitud aquellos puestos de trabajo pertenecientes al centro de destino para el que desea acogerse a la citada preferencia.

Indicar en el modelo de instancia marcado como V-3, en el apartado P-2, el centro de trabajo y localidad para la que desea acogerse a la preferencia.

Aportar documento acreditativo de su nombramiento por reasignación forzosa para el centro de destino y localidad indicados en el apartado P-2.

En caso de que no se siguieran las instrucciones especificadas en los tres párrafos anteriores perderá, para el presente concurso, el derecho preferente que le reconoce el citado artículo 67.

- 12. El personal funcionario que esté desempeñando un puesto singularizado por concurso específico o por libre designación podrá participar en el presente concurso siempre que haya desempeñado el citado puesto al menos durante un año, contado desde la fecha de su toma de posesión (artículo 54 o 62 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre).
- 13. Al resultar irrenunciables los destinos obtenidos a instancia del personal funcionario, en caso de obtener destino el reingresado al servicio mediante concurso de traslado, quedará automáticamente en excedencia en el cuerpo en el que se encontraba en activo. No obstante, aquellos/as funcionarios/as que hubieren obtenido un puesto de trabajo por concurso específico podrán renunciar a éste, si antes de la finalización del plazo de toma de posesión, hubieren obtenido un destino definitivo en el presente concurso, quedando obligada la persona interesada a comunicarlo al órgano convocante. De incumplir este deber de comunicación, deberá tomar posesión en el primero de los destinos adjudicados, según lo establecido en el artículo 53 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre.

Si el concurso específico se resuelve con anterioridad a la resolución definitiva del concurso ordinario, previéndose también el transcurso del plazo posesorio de aquél, el personal funcionario afectado deberá tomar posesión del destino obtenido en el concurso específico, no teniendo ya opción para el concurso ordinario. Si el concurso específico se resuelve con posterioridad al concurso ordinario, habiendo transcurrido el plazo posesorio de éste, perderá la opción para el concurso específico.

Tercera. Baremos.

La valoración de méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se hará de acuerdo con el baremo establecido para valorar la antigüedad [artículo 48.1.a) del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre] y el conocimiento de la lengua oficial propia de las Comunidades Autónomas, según lo establecido en el apartado b) del mismo artículo.

1. Antigüedad. Por los servicios efectivos prestados como funcionario/a de carrera o interino/a en el Cuerpo o Escala para el que participa se otorgará dos puntos por cada año completo de servicios, computándose proporcionalmente los períodos inferiores (0,00555556 por día). A estos efectos los meses se considerarán de treinta días y hasta un máximo de 60 puntos.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 7 de noviembre de 2025

Sec. II.B. Pág. 146487

Para ello se sumará, al tiempo de servicios prestados como funcionario/a de carrera según su escalafón, el tiempo de servicios prestado como funcionario/a interino/a, ambos períodos de tiempo referidos al Cuerpo o Escala para el que participa.

El desempate, a igualdad de tiempo de servicios efectivos, se efectuará mediante el número de escalafón como funcionario/a de carrera.

Cada Gerencia Territorial de Justicia o comunidad autónoma transferida rellenará un fichero Excel relativo al personal funcionario que participe en el concurso y que esté prestando en ese momento sus servicios en el ámbito territorial de la Gerencia o comunidad autónoma indicadas, con los datos de NIF y número de días totales como personal funcionario interino, computándose este tiempo según las reglas establecidas en el primer párrafo de la presente base.

Este fichero Excel se colgará en la web de este Ministerio a fin de que cada concursante pueda comprobarlo. Se podrán hacer alegaciones en el plazo que se indicará oportunamente.

- 2. Conocimiento oral y escrito de la lengua oficial propia de las Comunidades Autónomas. En las plazas ubicadas en las Comunidades Autónomas que tengan lengua oficial propia, el conocimiento oral y escrito de ésta, debidamente acreditado por medio de certificación oficial de la comunidad autónoma, u homologación del título aportado y del nivel al que corresponda el título, supone el reconocimiento a estos solos efectos de hasta doce puntos según el nivel de conocimientos acreditado en los términos siguientes:
 - 2.1 En el ámbito de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares:
 - 1. Certificado de nivel B2 o títulos homologados: cuatro puntos.
 - 2. Certificado de nivel C1 o títulos homologados: ocho puntos.
 - 3. Certificado de nivel C2 o títulos homologados: doce puntos.

La aportación de documentos acreditativos del conocimiento de idioma se realizará en los casos previstos en el punto 3.6 del Manual del Asistente de Inscripción. El asistente propondrá al concursante un nivel de idioma que el Ministerio tenga registrado de concursos anteriores, o no propondrá nada si no hay ningún dato registrado. En caso de que se proponga un nivel y éste no ha cambiado no es necesario adjuntar documentación.

Por el contrario, si se selecciona un nuevo nivel o idioma, se deberá adjuntar el certificado correspondiente. En caso de que haya variado el nivel o el idioma y no se aporte dicho certificado, no se tendrá en cuenta.

Los méritos se valorarán a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Estos certificados no serán acumulativos, por lo que, en caso de que la persona concursante posea títulos de varios niveles, sólo se valorará el superior.

Cuarta. Modelos y plazos de presentación de solicitudes.

El modelo de la solicitud de inscripción es el anexo II que aparece publicado en esta orden, el cual no tiene validez para su presentación salvo como dato informativo de los apartados que contiene, ya que se confeccionará y presentará exclusivamente por los medios indicados en el punto 7 de la presente base.

1. Anexo II. Recuadro V-1: El personal funcionario destinado definitivamente en puestos de trabajo de los Cuerpos y Escalas de Gestión, Tramitación y Auxilio, así como el que se encuentre en situación de servicios especiales y excedentes por cuidado de familiares que tengan reservado su puesto de trabajo, radicados en el territorio nacional, sin competencias transferidas, rellenará su solicitud señalando el recuadro V-1 del anexo II, cumplimentando todos los apartados que se le exijan, presentándola en el plazo de siete días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente orden en el «Boletín Oficial del Estado», según el mecanismo indicado en el punto 7 de la presente base.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 7 de noviembre de 2025

Sec. II.B. Pág. 146488

- 2. Anexo II. Recuadro V-2: El personal funcionario destinado en puestos de trabajo de otros Cuerpos y Escalas de la Administración de Justicia o de otras Administraciones que se encuentren en excedencia del artículo 506.d) de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, modificada por la Ley 19/2003, de 23 de diciembre, en los Cuerpos y Escalas de Gestión, Tramitación o Auxilio, que desee solicitar plazas ofertadas en el presente concurso, rellenará su solicitud, señalando el recuadro V-2 del anexo II, cumplimentando todos los apartados que se le exijan, presentándola en el plazo de siete días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente orden en el «Boletín Oficial del Estado», según el mecanismo indicado en el punto 7 de la presente base.
- 3. Anexo II. Recuadro V-3: Las funcionarias y los funcionarios solicitantes que se encuentren en cualquiera de las siguientes situaciones:
 - Excedencia voluntaria por agrupación familiar o por interés particular.
- Adscripción provisional por haber reingresado desde la situación de suspensión definitiva.
 - Adscripción provisional por haber reingresado al haber sido rehabilitados/as.
- Adscripción provisional por haber reingresado al servicio activo que no tengan reserva de puesto de trabajo.
- Adscripción provisional por cese o renuncia de un puesto obtenido por libre designación o por haber renunciado a un puesto obtenido por concurso específico.
- Adscripción provisional por haber reingresado al haber cesado como letrada sustituta o letrado sustituto.
- Aquel personal funcionario incurso en reasignación forzosa del artículo 67 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre.

Rellenarán su solicitud, señalando el recuadro V-3 del anexo II, cumplimentando todos los apartados que se le exijan, presentándola en el plazo de siete días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente orden en el «Boletín Oficial del Estado», según el mecanismo indicado en el punto 7 de la presente base.

4. El personal funcionario en situación de excedencia voluntaria por interés particular acompañará a su solicitud la documentación acreditativa de su pase a dicha situación, y la declaración jurada de no haber sido separado de cualquiera de las Administraciones Públicas, ambas en un mismo documento en formato PDF.

El personal funcionario en situación de excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público según el artículo 506.d) de la Ley Orgánica del Poder Judicial, deberá acompañar a su solicitud de participación en el concurso una declaración jurada de no encontrarse en situación de suspensión firme de funciones.

5. La solicitud para tomar parte en este concurso será única para cada participante, aunque se soliciten plazas radicadas en el territorio de las Comunidades Autónomas con competencias transferidas que, por tanto, figuren en las convocatorias que simultáneamente a ésta se realicen por los Gobiernos Autónomos y se publiquen, así mismo, en los boletines oficiales de las comunidades autónomas respectivas.

Del mismo modo mediante una única instancia, deberán optar por participar desde el cuerpo en que la persona concursante se encuentre en activo, o reingresar al servicio activo en otro cuerpo del que formen parte como funcionaria o funcionario excedente. En caso de presentar dos instancias solicitando destinos en dos Cuerpos/Escalas distintos, serán anuladas las dos solicitudes, quedando, por tanto, la persona interesada excluida de la participación en el concurso.

Si alguna persona concursante desea rectificar una instancia ya presentada, podrá rellenar y presentar una nueva solicitud, para el mismo Cuerpo/Escala en el que participaba, antes de la finalización del plazo de presentación de instancias, la cual anulará automáticamente la entregada anteriormente, según lo indicado en el punto 7 de la presente base.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 7 de noviembre de 2025

Sec. II.B. Pág. 146489

- 6. Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias se podrá renunciar a la participación en el concurso exclusivamente durante los diez días hábiles subsiguientes, según lo indicado en la base primera, punto 7.
 - 7. Mecanismo de confección y presentación de las solicitudes.
 - A) Confección de las solicitudes.

Todas las solicitudes de los modelos V1, V2 Y V3 se confeccionarán de forma telemática a través del asistente de inscripción.

Todas las personas interesadas que participen en el presente concurso de traslados entre funcionarias y funcionarios de los Cuerpos de Gestión, Tramitación y Auxilio, a nivel nacional, deberán de rellenar la solicitud por medios telemáticos entrando en la página web del Ministerio de Justicia, en la siguiente dirección: https://www.mjusticia.gob.es/es/ciudadania/empleo-publico/concursos-traslados/Concurso-de-traslados-ordinario-Gestion-Tramitacion-y-Auxilio-Fase-I-NUMO

Una vez que hayan entrado en dicha página pulsarán en el enlace que aparece en la misma con el nombre «G.T.A. Concurso de traslados», entrarán en el Asistente de Inscripción y el sistema les guiará en la confección de la solicitud siguiendo las instrucciones que se les irá indicando, debiendo consultar el Manual del Asistente de Inscripción Web publicado en dicha página, y si tienen alguna duda pueden ponerse en contacto a través del buzón: asistente.concurso.gta@mju.es.

Con ello se conseguirá el objetivo de evitar errores en la transcripción de los códigos, puesto que los datos grabados por la persona concursante quedarán automáticamente almacenados en el sistema informático.

Las personas concursantes, previamente a la entrada en el Asistente de Inscripción, deberán identificarse electrónicamente por alguno de los sistemas que ofrece la plataforma Cl@ve:

- DNI electrónico.
- Certificado digital.
- Cl@ve Pin 24 h.
- Cl@ve permanente.
- B) Presentación de las solicitudes.

El presente sistema de presentación se basa en los artículos 10.1, 10.2.c) y 36.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todas las personas concursantes de ámbito nacional con modelo de instancia V1, V2 o V3, grabarán y presentarán las solicitudes de acuerdo con las instrucciones descritas en el Manual del Asistente de Inscripción.

Tendrán en cuenta básicamente lo siguiente:

- No se presentará ninguna instancia de participación en el concurso en formato papel.
- El uso del Asistente de Inscripción ya no es sólo para confeccionar la instancia, sino que es un proceso de inscripción completo, es decir, que una vez grabada y confirmada la instancia en dicho Asistente, dentro del plazo establecido, ya estará presentada en el Departamento correspondiente del Ministerio de Justicia.
- Si alguno de los solicitantes quisiera modificar una instancia ya confirmada, dentro del plazo de presentación de solicitudes, podrá volver a generar y confirmar una nueva a través del Asistente de Inscripción.
- Dentro del período de inscripción, se pueden generar y confirmar tantas instancias como se desee, teniendo en cuenta que sólo tendrá validez en el concurso la última instancia presentada, es decir, que una vez grabada y confirmada la primera instancia, cada nueva acción realizada (Nueva instancia grabada y confirmada, o renuncia a la participación en el concurso), anulará la acción realizada anteriormente, por lo que quedará activa únicamente la última.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 7 de noviembre de 2025

Sec. II.B. Pág. 146490

- Se pueden presentar, junto con la instancia, los documentos necesarios en los casos en los que se requiera.
- Serán rechazadas aquellas solicitudes que no se hayan confeccionado telemáticamente con dicho Asistente de Inscripción.

C) Renuncias.

Durante el plazo de presentación de instancias, las funcionarias y los funcionarios participantes podrán presentar cuantas instancias crean oportuno, así como renunciar a la participación en concurso, manteniéndose activa únicamente, como ya se ha indicado en el punto B, la última acción realizada.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, podrán renunciar a la participación en el concurso, según lo indicado en la base primera, punto 7, durante los diez días hábiles subsiguientes a la terminación de dicho plazo, pero no se podrá realizar a través del Asistente de Inscripción, pues ya estará cerrado a modificaciones, por lo que enviarán firmado y escaneado el anexo IV (Modelo de alegaciones), a través del correo electrónico concursos.admonjusticia@mjusticia.es, y se confirmará su recepción a través de un mensaje de respuesta con la palabra «Recibido». En caso de que no tengan constancia de dicha respuesta deberán enviarlo nuevamente.

Al enviar el correo electrónico, indicarán en el apartado «Asunto» RENUNCIA, en un único fichero, el cual tendrá la denominación de apellidos, nombre, NIF y modelo de instancia de la persona interesada con el siguiente formato PEREZ_PEREZ_LUIS_00000000K_V1.

Quinta. Peticiones condicionadas.

Caso de estar interesadas en las vacantes que se anuncian para un mismo municipio, partido judicial o provincia dos personas concursantes del mismo o distinto Cuerpo/Escala, podrán condicionar su petición al hecho de que ambas obtengan destino en el mismo municipio, partido judicial o provincia, entendiéndose en caso contrario desistidas las peticiones condicionadas efectuadas por ambas. Las funcionarias y los funcionarios que se acojan a esta petición condicionada, deberán concretarlo en su instancia en el apartado C, especificando el nombre y apellidos y NIF de la persona con quien condiciona. Si alguna de las personas concursantes no lo indicase en el apartado C quedarán anuladas ambas instancias.

Por el hecho de rellenar el apartado C de la instancia se entiende que se acogen a la petición condicionada prevista en el artículo 48.2 del Reglamento de Ingreso y Provisión de Puestos de Trabajo en todos los números de orden solicitados.

Sexta. Tramitación.

Por el Ministerio de Justicia se efectuará la baremación en función a las bases de datos de antigüedad e idioma obrantes en estas dependencias y a los datos que figuren en las solicitudes, pudiendo solicitar información complementaria a las Comunidades Autónomas con competencias transferidas, si fuera necesario.

Séptima. Adjudicaciones.

- 1. El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos de trabajo vendrá dado por la puntuación total obtenida según los baremos establecidos en la base tercera de esta convocatoria.
- 2. En caso de empate en la puntuación total, incluido el idioma, se acudirá para dirimirlo al número de escalafón como funcionario titular en el Cuerpo de que se trate.

Octava. Resolución definitiva.

Se hace necesario que la resolución del presente concurso se realice a la mayor brevedad posible con el fin de poder finalizar los procesos selectivos que están en



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 7 de noviembre de 2025

Sec. II.B. Pág. 146491

marcha, por lo que la fase provisional será omitida, pasando a resolverse de forma definitiva de forma coordinada con los unidades competentes de las Comunidades autónomas con competencias transferidas.

Novena. Plazo posesorio.

- 1. Las resoluciones del concurso podrán separarse por Cuerpos, a fin de que los ceses de las funcionarias y los funcionarios concursantes puedan ser escalonados en el tiempo, si la Administración considera que su acumulación en una misma fecha pudiera ser perjudicial para el servicio público.
- 2. Si no se lograra la simultaneidad de publicación de la resolución con los boletines oficiales de las comunidades autónomas, los plazos se computarán desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».
- 3. El plazo de toma de posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de localidad de la funcionaria o del funcionario; ocho días hábiles si implica cambio de localidad dentro de la comunidad autónoma y veinte días hábiles si implica cambio de comunidad autónoma, con excepción de la Comunidad Autónoma de Canarias, Comunidad Autónoma de las Illes Balears, Ciudad de Ceuta y Ciudad de Melilla, en que será de un mes tanto si el puesto de trabajo en las islas o en las ciudades es el de origen como si es el de destino.

Dicho plazo de toma de posesión comenzará a contarse a partir del día hábil siguiente al del cese, que deberá efectuarse en las fechas que se indiquen en la resolución definitiva del concurso.

4. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen las vacaciones, los permisos o licencias que se encuentren disfrutando el personal funcionario, salvo que, por circunstancias excepcionales debidamente motivadas, se suspenda o revoque el disfrute de los mismos.

Décima. Carácter de los destinos adjudicados.

- 1. Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios a los efectos previstos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.
 - 2. Los destinos adjudicados en la resolución definitiva serán irrenunciables.

Undécima. Limitación para concursar.

Quienes obtengan destino definitivo en el presente concurso, no podrán participar en otro concurso de traslados para el mismo Cuerpo o Escala hasta que no transcurran los plazos establecidos en el artículo 529.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, modificada por la Ley 19/2003, de 23 de diciembre, y articulo 46.1 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre.

Duodécima. Recursos.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, en el plazo de un mes, según lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, según lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa; a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Las Palmas de Gran Canaria, 27 de octubre de 2025.—La Directora General de Relaciones con la Administración de Justicia, María Leonor Ferrer Sancho.





Viernes 7 de noviembre de 2025 Núm. 268

Sec. II.B. Pág. 146492

ANEXO I

Cuerpo: Gestión PA

Comunidades transferidas

N.º orden	en Puesto Denominación		АТР	Localidad	Provincia	Vacantes	Resultas	Idioma
			CANARIAS					
3546	50373058	SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN.	GESTIÓN P.A SCT TI (GU).	ARUCAS.	LAS PALMAS.	1		N
8289	50373242	OFICINA DE JUSTICIA DE FIRGAS.	GESTIÓN P.A SECRETARÍA OJM (OJ).	FIRGAS.	LAS PALMAS.	1		N
3575	50373117	SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN.	GESTIÓN P.A SCT TI (GU).	GRANADILLA DE ABONA.	STA.CRUZ DE TENERIFE.	1		N
3576	50373118	SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN.	GESTIÓN P.A SCT TI (GU).	GRANADILLA DE ABONA.	STA.CRUZ DE TENERIFE.	1		N
3577	50373119	SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN.	GESTIÓN P.A SCT TI (GU).	GRANADILLA DE ABONA.	STA.CRUZ DE TENERIFE.	1		N
3578	50373120	SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN.	GESTIÓN P.A SCT TI (GU).	GRANADILLA DE ABONA.	STA.CRUZ DE TENERIFE.	1		N
3579	50373121	SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN.	GESTIÓN P.A SCT TI (GU).	GRANADILLA DE ABONA.	STA.CRUZ DE TENERIFE.	1		N
3580	50373122	SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN.	GESTIÓN P.A SCT TI (GU).	GRANADILLA DE ABONA.	STA.CRUZ DE TENERIFE.	1		N
3581	50373123	SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN.	GESTIÓN P.A SCT TI (GU).	GRANADILLA DE ABONA.	STA.CRUZ DE TENERIFE.	1		N
3582	50373124	SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN.	GESTIÓN P.A SCT TI (GU).	GRANADILLA DE ABONA.	STA.CRUZ DE TENERIFE.	1		N
8273	50373153	SERVICIO COMUN GENERAL.	GESTIÓN P.A SCG.	GRANADILLA DE ABONA.	STA.CRUZ DE TENERIFE.	1		N
3529	50373233	OFICINA GENERAL DEL REGISTRO CIVIL.	GESTIÓN P.A. REGISTRO CIVIL.	GRANADILLA DE ABONA.	STA.CRUZ DE TENERIFE.	1		N
3611	50373031	SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN.	GESTIÓN P.A SCT TI (GU).	GÜÍMAR.	STA.CRUZ DE TENERIFE.	1		N
3612	50373032	SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN.	GESTIÓN P.A SCT TI (GU).	GÜÍMAR.	STA.CRUZ DE TENERIFE.	1		N
3613	50373033	SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN.	GESTIÓN P.A SCT TI (GU).	GÜÍMAR.	STA.CRUZ DE TENERIFE.	1		N
3532	50373227	OFICINA GENERAL DEL REGISTRO CIVIL DE GÜIMAR.	GESTIÓN P.A. REGISTRO CIVIL (OJ).	GÜÍMAR.	STA.CRUZ DE TENERIFE.	1		N
3638	50373015	SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN.	GESTIÓN P.A SCT TI (GU).	ICOD DE LOS VINOS.	STA.CRUZ DE TENERIFE.	1		N
3639	50373016	SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN.	GESTIÓN P.A SCT TI (GU).	ICOD DE LOS VINOS.	STA.CRUZ DE TENERIFE.	1		N
3640	50373017	SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN.	GESTIÓN P.A SCT TI (GU).	ICOD DE LOS VINOS.	STA.CRUZ DE TENERIFE.	1		N
3692	50372999	SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN.	GESTIÓN P.A SCT TI (GU).	LLANOS DE ARIDANE, LOS.	STA.CRUZ DE TENERIFE.	1		N
3538	50373223	OFICINA GENERAL DEL REGISTRO CIVIL DE LLANOS DE ARIDANE (LOS).	GESTIÓN P.A. REGISTRO CIVIL (OJ)(GU).	LLANOS DE ARIDANE, LOS.	STA.CRUZ DE TENERIFE.	1		N
3654	50373167	SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN.	GESTIÓN P.A SCT TI (GU).	OROTAVA, LA.	STA.CRUZ DE TENERIFE.	1		N





Núm. 268 Viernes 7 de noviembre de 2025

Sec. II.B. Pág. 146493

N.º orden	Puesto	Denominación	ATP	Localidad	Provincia	Vacantes	Resultas	Idioma
3655	50373168	SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN.	GESTIÓN P.A SCT TI (GU).	OROTAVA, LA.	STA.CRUZ DE TENERIFE.	1		N
3536	50373236	OFICINA GENERAL DEL REGISTRO CIVIL DE OROTAVA (LA).	GESTIÓN P.A. REGISTRO CIVIL.	OROTAVA, LA.	STA.CRUZ DE TENERIFE.	1		N
3708	50373087	SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN.	GESTIÓN P.A SCT TI (GU).	PUERTO DE LA CRUZ.	STA.CRUZ DE TENERIFE.	1		N
3709	50373088	SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN.	GESTIÓN P.A SCT TI (GU).	PUERTO DE LA CRUZ.	STA.CRUZ DE TENERIFE.	1		N
3710	50373089	SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN.	GESTIÓN P.A SCT TI (GU).	PUERTO DE LA CRUZ.	STA.CRUZ DE TENERIFE.	1		N
8304	50373257	OFICINA DE JUSTICIA DE LOS REALEJOS.	GESTIÓN P.A SECRETARÍA OJM (OJ).	REALEJOS, LOS.	STA.CRUZ DE TENERIFE.	1		N
8305	50373258	OFICINA DE JUSTICIA DE LOS REALEJOS.	GESTIÓN P.A - OJM (OJ).	REALEJOS, LOS.	STA.CRUZ DE TENERIFE.	1		N
3737	50372993	SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN.	GESTIÓN P.A SCT TI (GU).	SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA.	STA.CRUZ DE TENERIFE.	1		N
3542	50373221	OFICINA GENERAL DEL REGISTRO CIVIL DE SAN SEBASTIAN DE LA GOMERA.	GESTIÓN P.A. REGISTRO CIVIL (OJ)(GU).	SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA.	STA.CRUZ DE TENERIFE.	1		N
8302	50373255	OFICINA DE JUSTICIA DE SANTA URSULA.	GESTIÓN P.A SECRETARÍA OJM (OJ).	SANTA ÚRSULA.	STA.CRUZ DE TENERIFE.	1		N
3544	50373219	OFICINA GENERAL DEL REGISTRO CIVIL DE VALVERDE DEL HIERRO.	GESTIÓN P.A. REGISTRO CIVIL (OJ)(GU).	VALVERDE.	STA.CRUZ DE TENERIFE.	1		N

Cuerpo: Tramitación PA

Comunidades transferidas

N.º orden	Puesto	Denominación	АТР	Localidad	Provincia	Vacantes	Resultas	Idioma
			CANARIAS					
3552	50373064	SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN.	TRAMITACIÓN P.A SCT TI (GU).	ARUCAS.	LAS PALMAS.	1		N
3553	50373065	SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN.	TRAMITACIÓN P.A SCT TI (GU).	ARUCAS.	LAS PALMAS.	1		N
3554	50373066	SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN.	TRAMITACIÓN P.A SCT TI (GU).	ARUCAS.	LAS PALMAS.	1		N
3555	50373067	SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN.	TRAMITACIÓN P.A SCT TI (GU).	ARUCAS.	LAS PALMAS.	1		N
3556	50373068	SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN.	TRAMITACIÓN P.A SCT TI (GU).	ARUCAS.	LAS PALMAS.	1		N
3557	50373069	SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN.	TRAMITACIÓN P.A SCT TI (GU).	ARUCAS.	LAS PALMAS.	1		N
3558	50373070	SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN.	TRAMITACIÓN P.A SCT TI (GU).	ARUCAS.	LAS PALMAS.	1		N
3528	50373230	OFICINA GENERAL DEL REGISTRO CIVIL DE ARUCAS.	TRAMITACIÓN P.AREGISTRO CIVIL (OJ).	ARUCAS.	LAS PALMAS.	1		N
3583	50373125	SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN.	TRAMITACIÓN P.A SCT TI (GU).	GRANADILLA DE ABONA.	STA.CRUZ DE TENERIFE.	1		N
3584	50373126	SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN.	TRAMITACIÓN P.A SCT TI (GU).	GRANADILLA DE ABONA.	STA.CRUZ DE TENERIFE.	1		N



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 7 de noviembre de 2025

Sec. II.B. Pág. 146494

N.º orden	Puesto	Denominación	ATP	Localidad	Provincia	Vacantes	Resultas	Idioma
3585	50373127	SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN.	TRAMITACIÓN P.A SCT TI (GU).	GRANADILLA DE ABONA.	STA.CRUZ DE TENERIFE.	1		N
3586	50373128	SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN.	TRAMITACIÓN P.A SCT TI (GU).	GRANADILLA DE ABONA.	STA.CRUZ DE TENERIFE.	1		N
3587	50373129	SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN.	TRAMITACIÓN P.A SCT TI (GU).	GRANADILLA DE ABONA.	STA.CRUZ DE TENERIFE.	1		N
3588	50373130	SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN.	TRAMITACIÓN P.A SCT TI (GU).	GRANADILLA DE ABONA.	STA.CRUZ DE TENERIFE.	1		N
3589	50373131	SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN.	TRAMITACIÓN P.A SCT TI (GU).	GRANADILLA DE ABONA.	STA.CRUZ DE TENERIFE.	1		N
3590	50373132	SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN.	TRAMITACIÓN P.A SCT TI (GU).	GRANADILLA DE ABONA.	STA.CRUZ DE TENERIFE.	1		N
3591	50373133	SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN.	TRAMITACIÓN P.A SCT TI (GU).	GRANADILLA DE ABONA.	STA.CRUZ DE TENERIFE.	1		N
3592	50373134	SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN.	TRAMITACIÓN P.A SCT TI (GU).	GRANADILLA DE ABONA.	STA.CRUZ DE TENERIFE.	1		N
3593	50373135	SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN.	TRAMITACIÓN P.A SCT TI (GU).	GRANADILLA DE ABONA.	STA.CRUZ DE TENERIFE.	1		N
3594	50373136	SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN.	TRAMITACIÓN P.A SCT TI (GU).	GRANADILLA DE ABONA.	STA.CRUZ DE TENERIFE.	1		N
3595	50373137	SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN.	TRAMITACIÓN P.A SCT TI (GU).	GRANADILLA DE ABONA.	STA.CRUZ DE TENERIFE.	1		N
3596	50373138	SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN.	TRAMITACIÓN P.A SCT TI (GU).	GRANADILLA DE ABONA.	STA.CRUZ DE TENERIFE.	1		N
3597	50373139	SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN.	TRAMITACIÓN P.A SCT TI (GU).	GRANADILLA DE ABONA.	STA.CRUZ DE TENERIFE.	1		N
3598	50373140	SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN.	TRAMITACIÓN P.A SCT TI (GU).	GRANADILLA DE ABONA.	STA.CRUZ DE TENERIFE.	1		N
3599	50373141	SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN.	TRAMITACIÓN P.A SCT TI (GU).	GRANADILLA DE ABONA.	STA.CRUZ DE TENERIFE.	1		N
3600	50373142	SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN.	TRAMITACIÓN P.A SCT TI (GU).	GRANADILLA DE ABONA.	STA.CRUZ DE TENERIFE.	1		N
3601	50373143	SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN.	TRAMITACIÓN P.A SCT TI (GU).	GRANADILLA DE ABONA.	STA.CRUZ DE TENERIFE.	1		N
3602	50373144	SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN.	TRAMITACIÓN P.A SCT TI (GU).	GRANADILLA DE ABONA.	STA.CRUZ DE TENERIFE.	1		N
3603	50373145	SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN.	TRAMITACIÓN P.A SCT TI (GU).	GRANADILLA DE ABONA.	STA.CRUZ DE TENERIFE.	1		N
3604	50373146	SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN.	TRAMITACIÓN P.A SCT TI (GU).	GRANADILLA DE ABONA.	STA.CRUZ DE TENERIFE.	1		N
3605	50373147	SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN.	TRAMITACIÓN P.A SCT TI (GU).	GRANADILLA DE ABONA.	STA.CRUZ DE TENERIFE.	1		N
3606	50373148	SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN.	TRAMITACIÓN P.A SCT TI (GU).	GRANADILLA DE ABONA.	STA.CRUZ DE TENERIFE.	1		N
3607	50373149	SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN.	TRAMITACIÓN P.A SCT TI (GU).	GRANADILLA DE ABONA.	STA.CRUZ DE TENERIFE.	1		N
3608	50373150	SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN.	TRAMITACIÓN P.A SCT TI (GU).	GRANADILLA DE ABONA.	STA.CRUZ DE TENERIFE.	1		N
8274	50373154	SERVICIO COMUN GENERAL.	TRAMITACIÓN P.A SCG.	GRANADILLA DE ABONA.	STA.CRUZ DE TENERIFE.	1		N
8275	50373155	SERVICIO COMUN GENERAL.	TRAMITACIÓN P.A SCG.	GRANADILLA DE ABONA.	STA.CRUZ DE TENERIFE.	1		N
3530	50373234	OFICINA GENERAL DEL REGISTRO CIVIL.	TRAMITACIÓN P.A REGISTRO CIVIL.	GRANADILLA DE ABONA.	STA.CRUZ DE TENERIFE.	1		N





Núm. 268 Viernes 7 de noviembre de 2025

Sec. II.B. Pág. 146495

N.º orden	Puesto	Denominación	ATP	Localidad	Provincia	Vacantes	Resultas	Idioma
3531	50373235	OFICINA GENERAL DEL REGISTRO CIVIL.	TRAMITACIÓN P.A REGISTRO CIVIL.	GRANADILLA DE ABONA.	STA.CRUZ DE TENERIFE.	1		N
3618	50373038	SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN.	TRAMITACIÓN P.A SCT TI (GU).	GÜÍMAR.	STA.CRUZ DE TENERIFE.	1		N
3619	50373039	SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN.	TRAMITACIÓN P.A SCT TI (GU).	GÜÍMAR.	STA.CRUZ DE TENERIFE.	1		N
3620	50373040	SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN.	TRAMITACIÓN P.A SCT TI (GU).	GÜÍMAR.	STA.CRUZ DE TENERIFE.	1		N
3621	50373041	SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN.	TRAMITACIÓN P.A SCT TI (GU).	GÜÍMAR.	STA.CRUZ DE TENERIFE.	1		N
3622	50373042	SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN.	TRAMITACIÓN P.A SCT TI (GU).	GÜÍMAR.	STA.CRUZ DE TENERIFE.	1		N
3623	50373043	SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN.	TRAMITACIÓN P.A SCT TI (GU).	GÜÍMAR.	STA.CRUZ DE TENERIFE.	1		N
3624	50373044	SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN.	TRAMITACIÓN P.A SCT TI (GU).	GÜÍMAR.	STA.CRUZ DE TENERIFE.	1		N
3625	50373045	SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN.	TRAMITACIÓN P.A SCT TI (GU).	GÜÍMAR.	STA.CRUZ DE TENERIFE.	1		N
3643	50373020	SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN.	TRAMITACIÓN P.A SCT TI (GU).	ICOD DE LOS VINOS.	STA.CRUZ DE TENERIFE.	1		N
3696	50373003	SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN.	TRAMITACIÓN P.A SCT TI (GU).	LLANOS DE ARIDANE, LOS.	STA.CRUZ DE TENERIFE.	1		N
3697	50373004	SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN.	TRAMITACIÓN P.A SCT TI (GU).	LLANOS DE ARIDANE, LOS.	STA.CRUZ DE TENERIFE.	1		N
3698	50373005	SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN.	TRAMITACIÓN P.A SCT TI (GU).	LLANOS DE ARIDANE, LOS.	STA.CRUZ DE TENERIFE.	1		N
3699	50373006	SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN.	TRAMITACIÓN P.A SCT TI (GU).	LLANOS DE ARIDANE, LOS.	STA.CRUZ DE TENERIFE.	1		N
3539	50373224	OFICINA GENERAL DEL REGISTRO CIVIL DE LLANOS DE ARIDANE (LOS).	TRAMITACIÓN P.AREGISTRO CIVIL (OJ)(GU).	LLANOS DE ARIDANE, LOS.	STA.CRUZ DE TENERIFE.	1		N
3667	50373180	SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN.	TRAMITACIÓN P.A SCT TI (GU).	OROTAVA, LA.	STA.CRUZ DE TENERIFE.	1		N
3668	50373181	SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN.	TRAMITACIÓN P.A SCT TI (GU).	OROTAVA, LA.	STA.CRUZ DE TENERIFE.	1		N
3738	50372994	SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN.	TRAMITACIÓN P.A SCT TI (GU).	SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA.	STA.CRUZ DE TENERIFE.	1		N
3739	50372995	SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN.	TRAMITACIÓN P.A SCT TI (GU).	SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA.	STA.CRUZ DE TENERIFE.	1		N
3543	50373222	OFICINA GENERAL DEL REGISTRO CIVIL DE SAN SEBASTIAN DE LA GOMERA.	TRAMITACIÓN P.AREGISTRO CIVIL (OJ)(GU).	SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA.	STA.CRUZ DE TENERIFE.	1		N
3743	50372991	SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN.	TRAMITACIÓN P.A SCT TI (GU).	VALVERDE.	STA.CRUZ DE TENERIFE.	1		N



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 7 de noviembre de 2025

Sec. II.B. Pág. 146496

Cuerpo: Auxilio Judicial

Comunidades transferidas

N.º orden	Puesto	Denominación	АТР	Localidad	Provincia	Vacantes	Resultas	Idioma
			CANARIAS					
3569	50373081	SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN.	AUXILIO JUDICIAL - SCT TI (GU).	ARUCAS.	LAS PALMAS.	1		N
3570	50373082	SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN.	AUXILIO JUDICIAL - SCT TI (GU).	ARUCAS.	LAS PALMAS.	1		N
3571	50373083	SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN.	AUXILIO JUDICIAL - SCT TI (GU).	ARUCAS.	LAS PALMAS.	1		N
3572	50373084	SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN.	AUXILIO JUDICIAL - SCT TI (GU).	ARUCAS.	LAS PALMAS.	1		N
8290	50373243	OFICINA DE JUSTICIA DE FIRGAS.	AUXILIO JUDICIAL - OJM (OJ).	FIRGAS.	LAS PALMAS.	1		N
8293	50373246	OFICINA DE JUSTICIA DETEROR.	AUXILIO JUDICIAL - OJM (OJ).	TEROR.	LAS PALMAS.	1		N
8312	50373265	OFICINA DE JUSTICIA DE CANDELARIA.	AUXILIO JUDICIAL - OJM (OJ).	CANDELARIA.	STA.CRUZ DE TENERIFE.	1		N
8276	50373157	SERVICIO COMUN GENERAL.	AUXILIO JUDICIAL - SCG (GU).	GRANADILLA DE ABONA.	STA.CRUZ DE TENERIFE.	1		N
8277	50373158	SERVICIO COMUN GENERAL.	AUXILIO JUDICIAL - SCG (GU).	GRANADILLA DE ABONA.	STA.CRUZ DE TENERIFE.	1		N
8278	50373159	SERVICIO COMUN GENERAL.	AUXILIO JUDICIAL - SCG (GU).	GRANADILLA DE ABONA.	STA.CRUZ DE TENERIFE.	1		N
8279	50373160	SERVICIO COMUN GENERAL.	AUXILIO JUDICIAL - SCG (GU).	GRANADILLA DE ABONA.	STA.CRUZ DE TENERIFE.	1		N
8280	50373161	SERVICIO COMUN GENERAL.	AUXILIO JUDICIAL - SCG (GU).	GRANADILLA DE ABONA.	STA.CRUZ DE TENERIFE.	1		N
8281	50373162	SERVICIO COMUN GENERAL.	AUXILIO JUDICIAL - SCG (GU).	GRANADILLA DE ABONA.	STA.CRUZ DE TENERIFE.	1		N
8282	50373163	SERVICIO COMUN GENERAL.	AUXILIO JUDICIAL - SCG (GU).	GRANADILLA DE ABONA.	STA.CRUZ DE TENERIFE.	1		N
8283	50373164	SERVICIO COMUN GENERAL.	AUXILIO JUDICIAL - SCG (GU).	GRANADILLA DE ABONA.	STA.CRUZ DE TENERIFE.	1		N
3632	50373052	SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN.	AUXILIO JUDICIAL - SCT TI (GU).	GÜÍMAR.	STA.CRUZ DE TENERIFE.	1		N
3633	50373053	SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN.	AUXILIO JUDICIAL - SCT TI (GU).	GÜÍMAR.	STA.CRUZ DE TENERIFE.	1		N
3634	50373054	SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN.	AUXILIO JUDICIAL - SCT TI (GU).	GÜÍMAR.	STA.CRUZ DE TENERIFE.	1		N
3650	50373027	SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN.	AUXILIO JUDICIAL - SCT TI (GU).	ICOD DE LOS VINOS.	STA.CRUZ DE TENERIFE.	1		N
3703	50373010	SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN.	AUXILIO JUDICIAL - SCT TI (GU).	LLANOS DE ARIDANE, LOS.	STA.CRUZ DE TENERIFE.	1		N
3704	50373011	SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN.	AUXILIO JUDICIAL - SCT TI (GU).	LLANOS DE ARIDANE, LOS.	STA.CRUZ DE TENERIFE.	1		N
3748	50373209	SERVICIO COMÚN GENERAL.	AUXILIO JUDICIAL - SCG (GU).	OROTAVA, LA.	STA.CRUZ DE TENERIFE.	1		N
3749	50373210	SERVICIO COMÚN GENERAL.	AUXILIO JUDICIAL - SCG (GU).	OROTAVA, LA.	STA.CRUZ DE TENERIFE.	1		N





Núm. 268 Viernes 7 de noviembre de 2025 Sec. II.B. Pág. 146497

N.º orden	Puesto	Denominación	ATP	Localidad	Provincia	Vacantes	Resultas	Idioma
3750	50373211	SERVICIO COMÚN GENERAL.	AUXILIO JUDICIAL - SCG (GU).	OROTAVA, LA.	STA.CRUZ DE TENERIFE.	1		N
3751	50373212	SERVICIO COMÚN GENERAL.	AUXILIO JUDICIAL - SCG (GU).	OROTAVA, LA.	STA.CRUZ DE TENERIFE.	1		N
8288	50373241	OFICINA DE JUSTICIA DE EL PASO.	AUXILIO JUDICIAL - OJM (OJ).	PASO, EL.	STA.CRUZ DE TENERIFE.	1		N
3731	50373110	SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN.	AUXILIO JUDICIAL - SCT TI (GU).	PUERTO DE LA CRUZ.	STA.CRUZ DE TENERIFE.	1		N
3732	50373111	SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN.	AUXILIO JUDICIAL - SCT TI (GU).	PUERTO DE LA CRUZ.	STA.CRUZ DE TENERIFE.	1		N
8308	50373261	OFICINA DE JUSTICIA DE LOS REALEJOS.	AUXILIO JUDICIAL - OJM (OJ).	REALEJOS, LOS.	STA.CRUZ DE TENERIFE.	1		N
8297	50373250	OFICINA DE JUSTICIA DE SAN MIGUEL DE ABONA.	AUXILIO JUDICIAL - OJM (OJ).	SAN MIGUEL DE ABONA.	STA.CRUZ DE TENERIFE.	1		N
3741	50372997	SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN.	AUXILIO JUDICIAL - SCT TI (GU).	SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA.	STA.CRUZ DE TENERIFE.	1		N
3744	50372992	SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN.	AUXILIO JUDICIAL - SCT TI (GU).	VALVERDE.	STA.CRUZ DE TENERIFE.	1		N





Núm. 268 Viernes 7 de noviembre de 2025

Sec. II.B. Pág. 146498

ANEXO II

Concurso convocado por Resolución de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia de fecha 27 de octubre de 2025

Marque	X do	ond	e proceda:						
V-1			V-2		V-3				
N.I.		A R	ELLENAR POR EL INTE PRIMER):	SEC	GUNDO APELLIDO:	NOMBRE:
			JUDICIAL DE DEST	NO A	CTUA	AL (En propiedad	o provi	sional):	CUERPO ACTUAL:
			OAD Y PROVINCIA: PARA EL QUE PART	ICIPA:	:	_		STO DE TRABAJO O DOMIC	L CILIO:
supe	rior o	de 1	por Idioma: Especificar única os que se posean, señalando l e participa, según lo establec	, 2 ó 3 e	n la cas	illa del ámbito de l	grado	C: Sólo peticiones condicionadas convocatoria debe especificar a cont el NIF del otro funcionario : Apellidos y nombre:	_
	Ám	bite	o C.A. del País Vasco o C.A. de Cataluña	Á	Ambito	C.A. Valenciana C.A. Foral de Nava		NIF:	
			C.A. de Galicia			C.A. de las I. Balea			
SIT	UAC	ΊÓ					-	eda y rellene los datos que se piden, e	
						D	ía	/Mes/Año	Libre designación, indique posesión Día Mes /Año
V1			Comisión de servicios.			judicial donde se o			/25
			Excedencia por cuidado do	tamilia	ires.		Indiqu	e la fecha de pase a esta situación: Día	1/ Mes/ Ano/
X 70			Servicios especiales.		., .			W	
V2	+							olico Art. 506 d) LOPJ 19/2003.	
			Exc. Vol. por interés parti			<u> </u>		ique la fecha de pase a esta situación:	
								que la fecha de pase a esta situación: I nsión definitiva Art. 68.e) R.D. 1451	
			Reingreso por adscripción					•	2003.
			Reingreso por adscripción	provisio	onal q	ue no tengan reser		puesto de trabajo. Art. 69 R.D.1451/	2005 (Deberá aportar el
V3	5 		documento F1R por el que s Adscripción provisional p				obten	ido por concurso específico. Art. 54	R.D. 1451/2005.
			Adscripción provisional po	or cese o	renun	cia en un puesto o	btenid	o por libre designación Art. 62 RD 1	451/2005.
								tituto. Art. 70 R.D. 1451/2005 (Anter	
			Reasignación forzosa Art.	67 RD 1	451/200	05.			
u 8,	espe	cifi		d de adso	cripción	n, acompañando do		R.D. 1451/2005, y se acoge a la prefer ación acreditativa en fotocopia compu	
67 com Cent	lel R pulsa	.D. ida: e tra	1451/2005, indique a contin	nuación	el cent	ro de trabajo y la	localio	nda, punto 11 de la convocatoria, reas dad que desee, acompañando docum	





Núm. 268

Viernes 7 de noviembre de 2025

Sec. II.B. Pág. 146499

(USE SÓLO ESTA HOJA SI SOLICITA HASTA 100 NÚMEROS DE ORDEN)

Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria								
1		21		41		61		81	
2		22		42		62		82	
3		23		43		63		83	
4		24		44		64		84	
5		25		45		65		85	
6		26		46		66		86	
7		27		47		67		87	
8		28		48		68		88	
9		29		49		69		89	
10		30		50		70		90	
11		31		51		71		91	
12		32		52		72		92	
13		33		53		73		93	
14		34		54		74		94	
15		35		55		75		95	
16		36		56		76		96	
17		37		57		77		97	
18		38		58		78		98	
19		39		59		79		99	
20		40		60		80		100	



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 7 de noviembre de 2025

Sec. II.B. Pág. 146500

Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria								
101		121		141		161		181	
102		122		142		162		182	
103		123		143		163		183	
104		124		144		164		184	
105		125		145		165		185	
106		126		146		166		186	
107		127		147		167		187	
108		128		148		168		188	
109		129		149		169		189	
110		130		150		170		190	
111		131		151		171		191	
112		132		152		172		192	
113		133		153		173		193	
114		134		154		174		194	
115		135		155		175		195	
116		136		156		176		196	
117		137		157		177		197	
118		138		158		178		198	
119		139		159		179		199	
120		140		160		180		200	





Núm. 268

Viernes 7 de noviembre de 2025

Sec. II.B. Pág. 146501

ANEXO IV

Modelo de alegaciones

Concurso convocado con fecha 27 de octubre de 2025

NIF:	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE				
	ANCIA CON EL QUE PARTICI		V-1		V-2		V-3
CUERPO PARA EL	QUE PARTICIPÓ (señálese lo qui	e proceda):	GE		TR		AU
A) EXCLUSIÓN DE B) NO OBTENCION		D) DISCONFOR E) OTROS	RMIDAD CON I	LA A	NTIGÜED	AD	
(LAS ALEGACIONES SE DI DE UN FUNCIONARIO AFE	EBEN EXPONER DE FORMA CLARA Y SUC CTADO INDICAR N.I.F)	TADO RESERVADO	AL EF	ECTO. EN CAS	SO DE	MENCIÓN	

FECHA:

FIRMA

MINISTERIO DE JUSTICIA. Subdirección General de Acceso y Promoción del Personal de la Administración de Justicia. EMAIL: concursos.admonjusticia@mjusticia.es